

**CIRCULAR MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO  
N° 12.000/408.**

---

**OBJ.: DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR ACCIDENTES EN EL ÁREA MARÍTIMO-PORTUARIA, SUSPENSIÓN DE FAENAS E INFORME PRELIMINAR DE ACCIDENTE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO.**

- REF.: A) LEY N° 16.744, SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.**
- B) LEY N° 20.417, LEY DE MEDIO AMBIENTE.**
- C) DFL N° 2, MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (CÓDIGO DEL TRABAJO).**
- D) D.L. N° 2.222, LEY DE NAVEGACIÓN.**
- E) D.S. N° 594, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.**
- F) D.S. N° 54, REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**
- G) D.S. (T.) N° 40, REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS.**
- H) D.S. (T.) N° 67, REGLAMENTO DE EXENCIONES, REBAJAS O RECARGOS DE LA COTIZACIÓN ADICIONAL DIFERENCIADA.**
- I) D.S. (M.) N° 1.340, DE 1941, "REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA.**
- J) RESOLUCIÓN EXENTA N° 432 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, QUE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA LABORAL PORTUARIA EN FORMA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN TODOS LOS PUERTOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE.**
- K) RESOLUCIÓN EXENTA N° 503 DEL MINISTERIO DE SALUD, ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA A LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES, RELACIONADAS CON EL TRABAJO.**
- L) RESOLUCIÓN EXENTA N° 336 DEL MINISTERIO DE SALUD, ESTABLECE EL PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO.**
- M) CIRCULAR N° 2.345/2007 IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS DE ACCIDENTE DEL TRABAJO DE CARÁCTER GRAVE Y FATAL.**
-

**I. ANTECEDENTES:**

- A.- La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, tiene la misión de proteger y resguardar la vida humana en el mar y el medio ambiente acuático. En el ejercicio de este mandato, debe hacer cumplir entre otras, las disposiciones de la Ley N° 16.744 que establece las normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Ley N° 20.417 de Medio Ambiente con sus reglamentos complementarios en el ámbito de su competencia, los cuales establecen un seguro social obligatorio contra los riesgos de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y daños al medio ambiente, como también la obligatoriedad de las empresas y de sus trabajadores a prevenir dichos riesgos. Además, el Código del Trabajo indica que el empleador deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y disponer de los elementos necesarios para prestar, en caso de accidente, la atención médica oportuna y adecuada, farmacéutica y hospitalaria.
- B.- La Autoridad Marítima, según lo establece la Ley de Navegación N° 2.222, es la "Autoridad Superior" en las faenas que se realicen en los puertos marítimos, fluviales y lacustres a nivel nacional, a través de su personal de Policía Marítima. Además, ejerce su potestad en las actividades marítimas, portuarias, pesqueras, deportivas y recreativas, teniendo tuición sobre las dotaciones y personas que realizan labores profesionales marítimo-portuarias de construcción, mantención y reparación de naves y artefactos navales, muelles, espigones, etc.
- C.- La Autoridad Marítima tiene la facultad de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud ocupacional en las faenas marítimas, como también de instruir sumarios ante la ocurrencia de accidentes graves que afecten a las personas, dañen el medio ambiente acuático o a las instalaciones portuarias.
- D.- La Ley N° 16.744, establece las normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en su artículo N° 5, dice que "para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte".
- E.- Independiente de los procedimientos internos que establezcan las administraciones ante un accidente a personas, el medio ambiente acuático e instalaciones portuarias, es de vital importancia para esta Autoridad Marítima contar con los antecedentes a la brevedad, con el objeto de iniciar las primeras diligencias del hecho e indicar si amerita la presencia del Fiscal Marítimo.

F.- La Superintendencia de Seguro Social en virtud de sus facultades y a las modificaciones establecidas por la Ley de subcontratación y empresas de servicios transitorios N° 20.123 al artículo N° 76 de la Ley N° 16.744, establece las normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, la cual a través de su Circular N° 2.345/2007, establece el procedimiento de denuncias de accidente del trabajo de carácter grave y fatal a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectivamente.

## **II. OBJETIVOS :**

- A. Informar en el plazo más breve a la Capitanía de Puerto de Quintero cualquier accidente o siniestro marítimo portuario que involucre a una o varias personas, el medio ambiente acuático, independiente de la causa y del carácter de la lesión, con el objeto que personal de Policía Marítima se constituya en el lugar.
- B. Establecer la figura “RESPONSABLE DE INFORMAR” en cada administración o en su efecto toda persona natural que presencie o sea notificado de un accidente en el ámbito de acción, quien será el encargado de cumplir la labor establecida en el número V de esta resolución.
- C. Dar cumplimiento a Circular N° 2.345/2007 impartida por la Superintendencia de Seguridad Social que, establece el procedimiento de denuncias de accidente del trabajo de carácter grave y fatal. En caso que corresponda, se deberá suspender la faena y evitar la alteración del lugar del accidente.
- D. Remitir el “Informe Preliminar de Accidente” de acuerdo a formato establecido en Anexo “A”. Además deberá mantener informado de la evolución y estado del accidentado y remitir el informe médico final.
- E. En caso que el incidente no produzca lesión a personas, también deberá ser informado a esta Capitanía de Puerto a través de los correos [servicioscpqtr@directemar.cl](mailto:servicioscpqtr@directemar.cl) y [operaciones@cpqtr.cl](mailto:operaciones@cpqtr.cl).

## **III.- ÁMBITO DE ACCIÓN**

Ésta Circular regirá en los siguientes sectores del ámbito Marítimo Portuario:

Terminales Marítimos, Recintos Portuarios, Faenas de Buceo, Pesqueras, Muelles, Sifones, Clubes de Yates, Caleta de Pescadores, Naves Especiales Nacionales y Extranjeras, Naves Mayores y menores Nacionales

y Extranjeras, Artefactos Navales Mayores y Menores Nacionales y Extranjeros, Astilleros, Varaderos y otros en que se desempeñe el usuario marítimo portuario.

#### **IV.- RESPONSABILIDADES:**

La administración de la empresa o la persona natural a cargo, se establecerá como "RESPONSABLE DE INFORMAR", quien deberá dar cumplimiento a las siguientes tareas:

- A. Informar a la Capitanía de Puerto de Quintero todos los accidentes que involucre la integridad de una o varias personas, de cualquier nacionalidad, independiente de la causa y del carácter de la lesión.
- B. Dar cumplimiento a Circular N° 2345 impartida por la Superintendencia de Seguridad Social que, establece el procedimiento de denuncias de accidente del trabajo de carácter grave y fatal, suspendiendo la faena cuando corresponda.
- C. Solicitar la presencia de la Policía Marítima, quienes acudirán a la brevedad, con el objeto de tomar las primeras diligencias (fotografiar el sector, registro de testigos, recabar información necesaria, etc.).
- D. Adoptar las medidas necesarias para evitar que se repita nuevamente un accidente del trabajo con el objetivo de proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores.
- E. Remitir el "Informe Preliminar de Accidente" de acuerdo a Anexo "A" de la presente Circular, antes de transcurrida 2 horas desde el accidente.
- F. Mantener informado a la Capitanía de Puerto de Quintero, del estado de salud del o los accidentados hasta su total recuperación, remitiendo la información a los correos [servicioscpqtr@directemar.cl](mailto:servicioscpqtr@directemar.cl) y [operaciones@cpqtr.cl.](mailto:operaciones@cpqtr.cl), y finalmente el informe médico.

#### **V.- PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE**

Ante la ocurrencia de un accidente en el ámbito de acción de esta Capitanía de Puerto, la figura responsable de informar o persona natural a cargo deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- A. Notificación del accidente grave a la inspección del trabajo y servicio de salud cuando corresponda. Junto a lo anterior se suspenderá la faena cuando corresponda.

B. Informar del accidente a la Capitanía de Puerto de Quintero en el más breve plazo, el cual no deberá sobrepasar los 20 minutos después de sucedido el hecho, a través de los siguientes medios:

1. Oficial de Servicio C.P. QUI : 82482220 (celular)
2. Mesón de Atención/Guardia : 032-2930057, 032-2931559
3. CBV-21 (VTS) : VHF C-16
4. 137 Emergencias Marítimas

C. Se deberá informar a lo menos:

1. Hora del accidente.
2. Lugar del accidente.
3. Números del o los accidentados.
4. Nombre del o los accidentados.
5. Posible causa del accidente.
6. Lugar donde serán derivados.
7. Empleador del o los accidentados.
8. Hombre de la persona responsable de informar.
9. Celular de la persona responsable de informar.
10. Amerita suspender la faena (si/no).
11. Hora de suspensión de faena.
12. Responsable de suspender la faena.
13. Responsable de la faena / supervisor.

D. Verificar si corresponde efectuar la suspensión de la faena de acuerdo a lo establecido en Circular N° 2.345/2007 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUCESO).

E. Concurrencia de la AA. MM.

Recibida la información del accidente, la Patrulla Polmar se constituirá en el lugar, en donde deberá encontrarse con la persona "Responsable de Informar" o persona natural a cargo, y así proceder a las primeras diligencias (fotografiar el sector, registro de testigos, recabar información, etc.).

F. Informe Preliminar de Accidente

La figura responsable deberá remitir informe preliminar del accidente, por escrito y correo electrónico a esta Capitanía de Puerto antes de 02 hrs., ocurrido el accidente la información con los pormenores del hecho a través de un formato señalado en Anexo "A" "INFORME DE ACCIDENTE PRELIMINAR" (en español y en duplicado).

#### G. Reporte Estado Clínico

En caso que el accidentado sea hospitalizado o inhabilitado de efectuar cualquier trabajo, la figura responsable o persona natural, mantendrá informada a esta Autoridad Marítima del estado clínico del o los accidentados a través de los siguientes correos electrónicos [servicioscpqtr@directemar.cl](mailto:servicioscpqtr@directemar.cl) y [operaciones@cpqtr.cl](mailto:operaciones@cpqtr.cl).

#### H. Informe Médico

Con el objeto de elevar los antecedentes del accidente a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la persona responsable de informar o persona natural a cargo, presentará por escrito a esta Capitanía de Puerto, un "INFORME FINAL MÉDICO" en un plazo no superior a 24 hrs. de ocurrido el accidente, emitido por el centro hospitalario o clínico que atendió al o los accidentados, el cual detalle los siguientes antecedentes:

1. Nombre del accidentado.
2. Número cédula de identidad.
3. Diagnóstico final.
4. Carácter de la lesión: (leve/grave/muerte) nombre y firma médico tratante.
5. Centro hospitalario o clínico.

### VI.- ANEXOS

**Anexo "A", "INFORME PRELIMINAR DE ACCIDENTE".**

**Anexo "B", "CONTACTOS".**

**TÉNGASE PRESENTE**, que el incumplimiento a las indicaciones anteriormente dispuestas, será motivo suficiente para la aplicación del Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República, hacia él o los responsables.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**QUINTERO, 27 de Octubre de 2015.**

(Fdo.)

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Empresas de Servicios de Muellaje
- 2.- Agencias de Naves
- 3.- Empresa de buceo
- 4.- Terminal Marítimos
- 5.- Pesquera Quintero
- 6.- Puerto Ventanas
- 7.- GNL Quintero
- 8.- Oxiquim Quintero
- 9.- Muelle Asimar
- 10.- Aes Gener
- 11.- Club de Yates Papudo
- 12.- Club de Yates Quintero

**ANEXO A**  
**“INFORME PRELIMINAR DE ACCIDENTE”**  
**(En español)**

**1.- ANTECEDENTES DEL O LOS ACCIDENTADOS:**

- A. NOMBRE
- B. C.I. / PASAPORTE
- C. FECHA DE NACIMIENTO
- D. ESPECIALIDAD/CARGO
- E. EDAD
- F. DOMICILIO
- G. TELÉFONO PART./ CEL.
- H. EMPLEADOR
- I. PARTE DEL CUERPO COMPROMETIDA
- J. PREDIAGNÓSTICO

**2.- ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE:**

- A. LUGAR EXACTO DEL ACCIDENTE
- B. HORA DEL ACCIDENTE
- C. CAUSA DEL ACCIDENTE
- D. EXISTE DAÑOS A MATERIAL (DESCRIBA)
- E. HORA LLEGADA AMBULANCIA
- F. HORA RETIRO ACCIDENTADO
- G. CENTRO ASISTENCIAL DERIVADO
- H. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE (DETALLE PASO A PASO):

**3.- SUSPENSIÓN DE LA FAENA (SI LO AMERITA):**

- A. AMERITA SUSPENSIÓN DE FAENA
- B. HORA DE PARA FAENA
- C. NOMBRE RESPONSABLE
- D. HORA DE REANUDACION FAENA



**4.- ANTECEDENTES DEL O LOS TESTIGOS:**

- A. NOMBRE
- B. C.I. / PASAPORTE
- C. FECHA DE NACIMIENTO
- D. EDAD
- E. DOMICILIO
- F. TELÉFONO PART. /CEL
- G. EMPLEADOR
- H. ESPECIALIDAD/CARGO
- I. LUGAR AL MOMENTO DEL ACCIDENTE

**5.- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR, CAPATAZ O INGENIERO DE TURNO ENCARGADO DE LA FAENA.**

- A. NOMBRE
- B. C.I. /NRO. PASAPORTE
- C. N° TELEFONO
- D. EMPLEADOR
- E. LUGAR AL MOMENTO DEL ACCIDENTE

**6.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE COMITÉ PARITARIO**

- A. NOMBRE
- B. C.I. /N°. PASAPORTE
- C. N° TELEFONO
- D. EMPLEADOR
- E. LUGAR AL MOMENTO DEL ACCIDENTE

**7.- ANTECEDENTES DE LA CHARLA DE SEGURIDAD:**

- A. SE EFECTUÓ
- B. LUGAR DE CHARLA
- C. FECHA/HORA
- D. TIEMPO ESTIMADO
- E. TEMA
- F. DICTADA POR
- G. CANTIDAD PARTICIPANTES
- H. REGISTRO FÍSICO DEL DOCUMENTO

**8.- ADJUNTAR MÍNIMO 6 FOTOS DEL ACCIDENTADO Y DEL LUGAR DEL ACCIDENTE.**

**9.- OBSERVACIONES.**

(SEGÚN CORRESPONDA)  
**NOMBRE/FIRMA**  
**C.I.**

(SEGÚN CORRESPONDA)  
**NOMBRE/FIRMA**  
**C.I.**

**QUINTERO, 27 de Octubre de 2015.**

**(Fdo.)**

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

**DISTRIBUCIÓN:**

Idem cuerpo principal.

**ANEXO “B”**  
**“CONTACTOS”**

**I. Agencias Marítimas**

ULTRAMAR	ANDRES GOMEZ	<a href="mailto:agomez@ultramar.cl">agomez@ultramar.cl</a>	74764060
	LORENZO TRABUCCO	<a href="mailto:ltrabucco@ultramar.cl">ltrabucco@ultramar.cl</a>	71380262
AGENTAL	RICARDO CLAVIJO	<a href="mailto:rclavijo@agental.cl">rclavijo@agental.cl</a>	98210542
B & M	FRANCK ROIG	<a href="mailto:b.m.ktv@bm-maritima.cl">b.m.ktv@bm-maritima.cl</a>	95540962
SAAM	RENE PONCE	<a href="mailto:rponce@saam.cl">rponce@saam.cl</a>	89012684
MARVALP	JAVIER DROGUETT	<a href="mailto:jdroguett@marvalp">jdroguett@marvalp</a>	93349050
A.J. BROOM	MARIO MONTERO	<a href="mailto:operations.vpr@broomchile.com">operations.vpr@broomchile.com</a>	92190462
INCHAPPE	RODRIGO SOTO	<a href="mailto:isschile@iss-chipping.com">isschile@iss-chipping.com</a>	94369974
SONAMAR	RODRIGO CASTAÑEDA	<a href="mailto:rcastaneda@sonamar.cl">rcastaneda@sonamar.cl</a>	98856613
	KEVIN WEGGENER	<a href="mailto:kweggener@sonamar.cl">kweggener@sonamar.cl</a>	98833749
AGUNSA	DIEGO FOWERAKER	<a href="mailto:dfoweraker@agunsa.cl">dfoweraker@agunsa.cl</a>	96576519
IAN TAYLOR	EDUARDO VARAS	<a href="mailto:valparaiso@iantaylor.com">valparaiso@iantaylor.com</a>	74981250
N & K	JULIO HURTADO W.	<a href="mailto:Julio.Hurtado@na.nykline.com">Julio.Hurtado@na.nykline.com</a>	75692108

**II. Empresas Portuarias**

EMPRESAS PORTUARIAS	ASIMAR	ROPINSON PEÑA	<a href="mailto:robinsonpinas@muelleasimar.cl">robinsonpinas@muelleasimar.cl</a>	93209008
		CLARITA PEREZ LEON (OPIP)	<a href="mailto:claritaperez@muelleasimar.cl">claritaperez@muelleasimar.cl</a>	
	G.N.L.	JORGE CANTWELL	<a href="mailto:jorge.cantwell@gnlquintero.com">jorge.cantwell@gnlquintero.com</a>	81896759
	OXIQUIM	MARCELO GOMEZ	<a href="mailto:jorge.cantwell@gnlquintero.com">jorge.cantwell@gnlquintero.com</a>	93592603
	VENTANAS	MARCOS ANDRADE	<a href="mailto:marco.andrades@pvsa.cl">marco.andrades@pvsa.cl</a>	74318974
	COPEC	JUAN VEAS FERNANDEZ	<a href="mailto:jveas@copec.cl">jveas@copec.cl</a>	98741742
	ENAP	CLAUDIO LUENGO HERNANDEZ	<a href="mailto:cluengo@enaprefinerias.cl">cluengo@enaprefinerias.cl</a>	98843195

### III. Alcaldes de Mar.

ALCAMARES	EL MANZANO	SR. HECTOR SALAS HIDALGO	86261176
	LONCURA	SR. ORLANDO RAMIREZ TORO	32-2935339
	VENTANAS	SR. ALEJANDRO MENA GALDAMES	82420148
	HORCON	SR. ARNOLDO CISTERNAS MENA	81822674
	LA LIGUA	SR. JUAN BERNAL BERNAL	95738248
	MAITENCILLO	SR. JUAN FRIAS ARENS	76534434
	ZAPALLAR	SR. ARMANDO FLORES VARGAS	83339085
	PAPUDO	SR. DAVID GODOY ROJAS	76105768
	LOS MOLLES	SR. BERNARDO SANDOVAL RODRIGUEZ	85181177
	PICHICUY	SR. EDUARDO GONZALEZ CASTRO	85154625

### IV. Club de Yates.

CLUB DE YATES	QUINTERO	SRA. MARIA ELENA OSSES	32-2930248
	PAPUDO	SR. LUIS MENCIA SANDOVAL	84392588

### V. Carabineros.

COMISARIA	CONCON	EMAIL :	<a href="mailto:IGNACIO.SANDOVAL@CARABINEROS.CL">IGNACIO.SANDOVAL@CARABINEROS.CL</a>	32-3132570
SUBCOMISARIA	QUINTERO	EMAIL :	<a href="mailto:JOSE.SANDOVALCAS@CARABINEROS.CL">JOSE.SANDOVALCAS@CARABINEROS.CL</a>	32-3132402
RETEN	VENTANAS			32-3132415
	HORCON			32-3132375
	PUCHUNCAVI			32-2791006
	MAITENCILLO			32-3132413
COMISARIA	LA LIGUA	EMAIL :	<a href="mailto:ALEJANDRO.PONCE@CARABINEROS.CL">ALEJANDRO.PONCE@CARABINEROS.CL</a>	33-2433000
RETEN	CACHAGUA			33-2433038
	ZAPALLAR			33-2433034
	PAPUDO			33-2433035
	MOLLES			33-2433039

### VI. Bomberos.

QUINTERO	EMAIL :	<a href="mailto:CENTRALCBQ@BOMBEROSQUINTERO.CL">CENTRALCBQ@BOMBEROSQUINTERO.CL</a>	32-2930156
PUCHUNCAVI	EMAIL :	<a href="mailto:CBPUCHUNCAVI1962@GMAIL.COM">CBPUCHUNCAVI1962@GMAIL.COM</a>	32-2791028
ZAPALLAR	EMAIL :	<a href="mailto:CUERPODEBOMBEROSZAPALLAR@HOTMAIL.COM">CUERPODEBOMBEROSZAPALLAR@HOTMAIL.COM</a>	33-2741262
PAPUDO	EMAIL :	<a href="mailto:VARANCIBIA@BOMBEROS.CL">VARANCIBIA@BOMBEROS.CL</a>	33-2791127
LA LIGUA	EMAIL :	<a href="mailto:BOMBEROSLALIGUA@YAHOO.COM">BOMBEROSLALIGUA@YAHOO.COM</a>	33-2711024

**VII. Policía de Investigaciones.**

EMAIL : BICRIM.QUINTERO@INVESTIGACIONES.CL	32-3311693
	32-2934152

**VIII. Encargados de Emergencias Municipales.**

QUINTERO	SR. ALFONSO SALDOVAL CISTERNA SRA. ALICIA NIETO URREA	EMAIL : TRANSITO@MUNIQUEQUINTERO.CL EMAIL :	61704931
PUCHUNCAVI	SR. MARIO GONZALEZ JUZMAN	EMAIL : MGONZALEZ@MUNIPUCHUNCAVI.CL	92246217
ZAPALLAR	SR. MARCOS BERRIOS DAZA	EMAIL : MBERRIOS@MUNIZAPALLAR.CL	77691619
PAPUDO	SR. RODRIGO DEBLAIS SR. HERNAN PALACIOS SEPULVEDA	EMAIL : EMERGENCIAMUNIPAUDO@HOTMAIL.COM EMAIL : EMERGENCIAMUNIPAUDO@HOTMAIL.COM	94501267 94501259
LA LIGUA	SR. JAIME GOMEZ ZAMBRANO	EMAIL : EMERGENCIALALIGUA@GMAIL.COM	95357749

QUINTERO, 27 de Octubre de 2015.

(Fdo.)

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

**DISTRIBUCIÓN:**

Idem cuerpo principal.